



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT 802024910

ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025
	Consecutivo	Secop ii versión3
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO Y SU NUCLEO FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2025	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Junio 2025	
Dependencia solicitante:	Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico	
Tipo de contrato :	Convenio de asociación	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Asamblea del Departamento del Atlántico mediante la Ordenanza No. 000001 del 17 de junio de 2004 creó el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico como un ente con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio. El FONDO DE BIENESTAR SOCIAL de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO tiene como objetivos: <i>"Contribuir a la solución de las necesidades básicas de salud, educación, vivienda, cultura, recreación, salud ocupacional, riesgos profesionales y deportes de los empleados de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, así mismo desarrollar planes especiales en materia de educación, salud, cultura, vivienda o mejoramiento de las mismas, salud ocupacional, riesgos profesionales, deportivos y de recreación para los empleados de la Contraloría departamental del Atlántico, así mismo desarrollar planes de capacitación no formal para ponerlos al servicio de los funcionarios públicos de otras entidades y de los particulares interesados.</i> Para tender estos objetivos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo segundo de la Ordenanza No. 000010 de 2005 con los recursos que ingresen al Fondo de Bienestar Social serán invertidos en los programas que ofrece a los servidores de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO. En relación con lo anterior, el Bienestar laboral de los empleados al servicio del Estado deberá entenderse ante todo como la búsqueda de calidad de vida en general, en correspondencia de su dignidad humana, la cual armoniza con el aporte del bienestar social del ciudadano. La calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado refleja tanto en la organización como en cada



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT 802024910

ESTUDIO PREVIO

uno de los funcionarios que están a su servicio.

En este orden de ideas el Decreto 1567 de 1988 artículo 20º señala:

*Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. **Parágrafo.** - Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.*

A su vez el artículo 36 - parágrafo único - de la Ley 909 de 2004 contempla que las Entidades Públicas deben **implementar programas de bienestar social**, de acuerdo con las normas vigentes. Todo lo anterior, en pro de entender que el mejoramiento del clima organizacional, mediante programas de bienestar social ayuda a crear y mantener condiciones óptimas tanto en lo profesional como en lo personal y familiar, incidiendo positivamente en el desarrollo de funciones, actitudes, aptitudes, eficiencia y eficacia del personal de la Entidad

Decreto 1083 de 2015. TÍTULO 10. SISTEMA DE ESTIMULOS

ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Lo anterior, en pro de entender que el mejoramiento del clima organizacional, mediante programas de bienestar social y familiar, incidiendo positivamente en el desarrollo de funciones, actitudes, aptitudes, eficiencia y eficacia del personal de la Entidad. Siendo necesario por tanto fortalecer el bienestar de los funcionarios como un propósito que permita proveer una mayor eficiencia, eficacia y buen desempeño en cuanto a sus tareas laborales, mediante espacios de satisfacción y esparcimiento

En cumplimiento de la normatividad antes citada la Contraloría General del Departamento del Atlántico, mediante Resolución No. 000093 de enero de 2025, adoptó el Plan de Bienestar vigencia 2025 tiene como objetivo general:



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

NIT 802024910

ESTUDIO PREVIO

"Desarrollar estrategias integrales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores de la entidad y su familia, dando respuesta a sus necesidades de vivienda, salud, educación, recreación y deporte y generando espacios de aprendizaje, esparcimiento e integración familiar, que redundan en compromiso y sentido de pertenencia institucional, apuntando un mejor desempeño laboral y a elevar la calidad del servicio público de la Entidad.

Dentro de los programas que componen el Plan de Bienestar, esta el **programa esfera socioafectiva**, cuyo objetivo es: *"garantizar las condiciones de seguridad física, emocional y social, permitiendo que el servidor desarrolle habilidades, destrezas y comportamientos que permitan su mejor calidad de vida".*

Y para el logro de este objetivo este programa tiene contemplado entre otras las siguientes actividades, a desarrollarse con el apoyo de la caja de compensación familiar Comfamiliar¹:

- ✓ **Actividad lúdico-recreativa- integración de funcionarios**
- ✓ **Actividad recreativa navideña para hijos – menores de 12 años- de funcionarios**

Otro de los programas contemplado en el Plan de Bienestar es el *programa Conmemoración*, con el proyecto de *Celebraciones y días especiales*; actividades que buscan mejorar el entorno laboral, familiar y personal de los servidores públicos..., generando un sentido de pertenencia, compañerismo y colaboración dentro de la Entidad, mejorando así el entorno laboral, de tal forma que redunde en su sentido de pertenencia hacia la entidad. Siendo una estas celebraciones la conmemoración del Aniversario de la Entidad.

Si bien es cierto que desde el año de 1.912 encontramos antecedentes de Tribunal de Cuentas en el Departamento del Atlántico; se tiene como fecha de creación como contraloría el 8 de agosto de 1935 que la Asamblea Departamental a través de la Ordenanza N°: 90, reorganizó el Departamento de Contraloría del Atlántico, estableciéndole funciones y la elección del Contralor Departamental para un periodo de 2 años. Es así como este año la Contraloría General del Departamento del Atlántico conmemora su **Nonagésimo** de vida institucional. Constituyéndose esta fecha en un evento especial.

Siendo que el Fondo de Bienestar Social puede desarrollar programas – de bienestar social- que ofrece a los servidores de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, se considera pertinente que el Fondo lidere la ejecución de las Actividad lúdico-recreativa-integración de funcionarios y la Actividad recreativa navideña para hijos – menores de 12 años- de funcionarios, así como la conmemoración del **Nonagésimo** aniversario de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

Es de anotar que la Contraloría General del Departamento del Atlántico cuenta con **ochenta y dos** funcionarios y para el desarrollo de las actividades de bienestar social, ni esta Entidad ni el Fondo de Bienestar Social cuentan con las instalaciones apropiadas, ni elementos logísticos u operativos para su desarrollo, por lo que se hace indispensable la contratación de este tipo de programas.

Para ello el Fondo de Bienestar Social busca asociarse con la Caja de Compensación familiar Comfamiliar Atlántico y anuar esfuerzos entre las entidades para la ejecución de estas actividades significativas e importantes.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico tiene contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, la realización de actividades de bienestar social al igual que en el presupuesto de ingreso e inversión vigencia 2025.

¹ Los servidores públicos de la Contraloría General del Departamental del Atlántico están afiliados a esta caja de compensación desde 1993.



ESTUDIO PREVIO

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN											
3.2.1. Objeto contractual:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO Y SU NÚCLEO FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2025 Tipo de contrato: Convenio de asociación										
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes: <table><tr><td>ITEM</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>Producto</td></tr><tr><td>1</td><td>93141500</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr><tr><td>2</td><td>80141607</td><td>Gestión de eventos</td></tr></table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	93141500	Desarrollo y servicios sociales	2	80141607	Gestión de eventos
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto									
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales									
2	80141607	Gestión de eventos									
3.2.3 Especificaciones del Objeto a ejecutar	Las partes se comprometen a aunar esfuerzos y conocimientos técnicos para el desarrollo y puesta en marcha de acciones encaminadas a contribuir en el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios de la contraloría departamental del atlántico y su núcleo familiar²: <u>Actividad conmemoración nonagésimo aniversario de la Contraloría Departamental del Atlántico</u> - Conmemoración aniversaria – 90 años de vida institucional - Incluye: Actividad lúdica recreativa- cultural, almuerzo tipo bufet, hidratación, Reconocimiento a funcionarios: antigüedad – tiempo de servicios, premiación logros deportivos. Premiación ganadores de dinámicas por equipo e individual Beneficiarios: funcionarios de la Contraloría Departamental del Atlántico_ planta y nomina transitoria. Así como personal de apoyo Lugar: Acorde a las actividades y que facilite la integración de los funcionarios. Duración: 1 día <u>Actividad motivacional e integración</u> - Actividad motivacional: funcionarios de la entidad. Incluye: Actividad lúdica recreativa, recreación dirigida, almuerzo cena, hidratación, tarjetas de premiación para las dinámicas desarrolladas Beneficiarios: funcionarios de la Contraloría Departamental del Atlántico_ planta y nomina transitoria. Así como personal de apoyo										

² Acorde a lo plasmado en el formato de “necesidad de bienes o servicios de fecha 5 de noviembre de 2024 generado por la Subsecretaría de Talento Humano



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

NIT 802024910

ESTUDIO PREVIO

	Lugar: Acorde a las actividades y que facilite la integración de los funcionarios. Duración: 1 día - Actividad motivacional: hijos hasta 12 años funcionarios de la entidad Duración: 1 día
3.2.4. Compromisos/ obligaciones de los asociados	Del Asociado: 1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. Realizar aporte - bienes y servicios- según la propuesta presentada 3. Destinar la totalidad de los recursos que reciba única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. 4. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual. 5. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. 6. Tener disponibilidad de personal y logística para la prestación del servicio. 7. Entregar un informe sobre la ejecución del CONVENIO y las actividades realizadas. 8. Designar a una persona responsable de la gestión del CONVENIO que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad. Atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento realizado por el Fondo de Bienestar Social cuando una conducta cometida por alguno de sus trabajadores perturbe el correcto desarrollo del convenio. 9. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente Convenio Del Fondo de Bienestar Social: 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del convenio 2. Exigir al ASOCIADO la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido 3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del ASOCIADO en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 4. Intervenir en cualquier etapa del convenio a través del Supervisor. 5. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el ASOCIADO para el cabal cumplimiento del objeto convenido. 7. Realizar el giro de los recursos 8. Colaborar con el asociado en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección es **contratación directa** con fundamento en:

Artículos 209 de la Constitución Política de Colombia.

Artículo 11 de la Ley 80 de 1993

El artículo 12 del Decreto 752 de 1984, establece:

“Los programas de bienestar social se adelantarán con

las Cajas de Compensación Familiar a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales.

Cuando los establecimientos oficiales mencionados, no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional, a fin de que puedan organizarlos con particulares.”



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

NIT 802024910

ESTUDIO PREVIO

Lo anterior en armonía con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.10.2:

ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

La Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, nit 8901019946 a la cual están afiliados desde 1993 los servidores de la Contraloría General del Departamental del Atlántico, es una entidad privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación, vigilada por la Superintendencia de Subsidio Familiar y dentro de sus funciones se tiene: lo relativo a la seguridad social; ejecutar actividades relacionadas con la protección y la seguridad social a través de alianzas estratégicas con otras cajas de compensación o con otras entidades especializadas públicas o privadas; administrar las actividades de subsidio en dinero, recreación social, deportes, turismo, centros recreativos v vacacionales, viviendas de interés social, entre otras.

En este contexto, se ha determinado que en el presente caso se dan los supuestos señalados en las disposiciones vigentes para la celebración de un Convenio de Asociación entre el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico y la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico.

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.4.1. Estudio del sector	Análisis del mercado Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación: Caja de Compensación Familiar. La ley 21 de 1982 "Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y Se dictan otras disposiciones", en su artículo 39, define las Cajas de Compensación Familiar, así: "Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como Corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la ley." Las Cajas de Compensación Familiar han sido consideradas por la Jurisprudencia y la doctrina como entidades de naturaleza especialísima. Sobre este particular la Corte Suprema de Justicia, Sala Plena, en Sentencia 32 del 19 de marzo de 1987, manifestó: "... las Cajas de Compensación Familiar son entes de especial naturaleza que manejan una prestación social inalienable que surge de la relación entre empleadores y trabajadores y que beneficia a estos últimos y a sus familias. Así se constituye el patrimonio que administran estos entes; por lo mismo, se concluye, el artículo 17 constitucional, que ordena al estado que ejerza especial protección al trabajo, autoriza a los poderes públicos, en concordancia con el inciso segundo del artículo 32, para que intervenga, por mandato de la ley, para hacer que este factor
----------------------------------	--



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

NIT 802024910

ESTUDIO PREVIO

económico goce de especial protección en procura de su mejoramiento integrado y armónico dentro de la comunidad”.

Aspecto económico:

Los servicios que prestan las Cajas de Compensación Familiar son muy diversos, puesto que algunos se derivan de los mandatos legales y otros se adelantan dentro de la voluntad y autonomía propia de estas entidades privadas sin ánimo de lucro que han sido catalogadas por la Corte Constitucional como de: “Naturaleza Especialísima”, dado que son corporaciones privadas, pero con una función social que deben cumplir por mandato legal.

Entre las actividades que pueden subsidiar las Cajas con sus recursos están: subsidio en dinero, recreación social, deportes, turismo, centros recreativos y vacacionales, cultura, museos, bibliotecas y teatros, vivienda de interés social, créditos, jardines sociales o programas de atención integral para niños y niñas de 0 a 6 años, programas de jornada escolar complementaria, educación y capacitación, atención de la tercera edad y programas de nutrición materno-infantil, para las cuales están autorizadas expresamente a otorgar subsidio a la oferta, en el artículo 16 de la Ley 789 de 2002, numeral 5°.

En materia de Educación la Ley general de Educación, Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1902 del mismo año, establecen para las Cajas de Compensación la obligación de destinar una parte de sus aportes para programas de educación formal básica y media, dirigidos especialmente a las personas a cargo de sus trabajadores beneficiarios.

Aspecto regulatorio:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Atlántico para cumplir con la obligación legal de ejecutar y llevar a cabo anualmente, los programas de bienestar social e incentivos para los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Atlántico. Necesidad que se enmarca en el siguiente contexto normativo:

El artículo 13 del Decreto- Ley 1567 de 1998, establece: “Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establéese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.”

Decreto 752 de 1984

Decreto 1083 de 2015

Comfamiliar Atlántico, nit 8901019949, es una entidad privada sin ánimo de lucro, organizada como corporación que cumple funciones de seguridad social, con reconocimiento legal por parte de la Superintendencia de Subsidio Familiar, goza de personería jurídica conferida por el ministerio de Justicia según resolución No.2794 de 1957.

A esta caja de compensación están afiliados los funcionarios de la Contraloría Departamental del Atlántico desde 993.

Análisis de la demanda.

En los últimos cuatro (4) años el Fondo de bienestar Social ha celebrado los siguientes contratos o convenios de objeto similar:

Contratante	ASOCIADO	Convenio/ contrato No	Valor	Plazo
Fondo de Bienestar Social	Caja de Compensación	Convenio FBS-CD-003-2024	\$ 99.000.000,00	10 días



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

NIT 802024910

ESTUDIO PREVIO

	de la Contraloría General del Departamento del Atlántico	Familiar Comfamiliar Atlántico	006-2023	\$ 84.550.000,00	10 días							
			003-2022	\$ 60.000.000,00	8 días							
			003-2021	\$ 75.520.500,00	5 meses							
			002-2020	\$ 22.870.300,00	7 días							
Los cuales fueron ejecutados a satisfacción de la entidad.												
3.4.2. Valor del convenio	El valor total estimado del convenio es de ciento cincuenta y seis millones de pesos ML (\$156.000.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del CONVENIO.											
	<table><tr><th>Aportes</th><th>Valor</th></tr><tr><td>Fondo de Bienestar Social</td><td>\$ 120.000.000,00</td></tr><tr><td>Comfamiliar</td><td>\$ 36.000.000,00</td></tr><tr><td>Valor total</td><td>\$ 156.000.000,00</td></tr></table>					Aportes	Valor	Fondo de Bienestar Social	\$ 120.000.000,00	Comfamiliar	\$ 36.000.000,00	Valor total
Aportes	Valor											
Fondo de Bienestar Social	\$ 120.000.000,00											
Comfamiliar	\$ 36.000.000,00											
Valor total	\$ 156.000.000,00											
EL aporte de Comfamiliar esta representados en bienes y servicios.												
3.4.3. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: - La necesidad y actividades requeridas para atenderla, - Inversión histórica realizada por el Fondo, - Propuesta de aporte de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico											
3.4.4. Certificado de disponibilidad Presupuestal solicitado	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de parte del Fondo de Bienestar Social: <table><tr><td>Número:</td><td>2025-000000061</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$120.000.000,00</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Subsecretaría Financiera</td></tr></table>					Número:	2025-000000061	Valor:	\$120.000.000,00	Autorizados por	Subsecretaría Financiera	
Número:	2025-000000061											
Valor:	\$120.000.000,00											
Autorizados por	Subsecretaría Financiera											
3.4.5. Desembolsos de los aportes	Una vez perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico girara su aporte: según los servicios y actividades desarrolladas según las facturas presentadas y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del CONVENIO y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,- cuando aplique- y ultima planilla pagada del sistema de seguridad social. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente CONVENIO, los cuales corren a cargo del ASOCIADO. Los aportes quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que											



MATRIZ DE RIESGO

El Fondo Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por *Colombia Compra Eficiente* procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad				Impacto				Valorcación	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementad o	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO ?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control por parte del supervisor	En forma permanente
							1	3	4	Bajo	ASOCIADO	100%	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1					1	2	Bajo	Si						
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Recibo de los servicios sin el cumplimiento de los requisitos de ley	Posibles deterioros patrimonial	1	3	4	Bajo	Estatal	100%	Reducir las consecuencias del riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Estatal	Durante la ejecución del CONVENIO	Antes de la terminación del plazo contractual	Control por parte del supervisor	En forma permanente					
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La entrega de los servicios por fuera del plazo contractual	Afecta de la necesidad a atender	1	3	4	Bajo	ASOCIADO	100%	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	1	2	Bajo	Si	ASOCIADO	Durante la ejecución del CONVENIO	Antes de la terminación del plazo contractual	Control por parte del supervisor	En forma permanente					



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NIT 802024910

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la revisión y/o aprobación de las actividades, por parte de la supervisión cuando sean por	Demora en el giro de los aportes del Fondo de Bienestar Social	4	3	7	Alto	ASOCIADO	Cumplimiento estricto de las normas de bioseguridad, sanidad	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor	Acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Control por parte del supervisor	En forma permanente
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del ASOCIADO	Imposibilidad en la consecución del objeto contractual	1	2	3	Bajo	ASOCIADO10	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	SI	ASOCIADO	Durante la ejecución del CONVENIO	Antes de la terminación del plazo contractual	Control por parte del supervisor	En forma permanente
	Especifico	Externo	Ejecución	Social o Politico	Protestas sociales que impidan la circulación	La no entrega de los bienes en el tiempo acordado	2	3	5	Medio	ASOCIADO10	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	2	2	4	Bajo	SI	ASOCIADO	Durante la ejecución del CONVENIO	Antes de la terminación del plazo contractual	Control por parte del supervisor	En forma permanente

Calle 40 No. 45 - 56, Teléfono: 3794498 Edificio de la Gobernación del Atlántico, Piso 8
e-mail:escueladecapitación@contraloriadelatlantico.gov.co



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

NIT 802024910

ESTUDIO PREVIO

haya lugar, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC.

3.5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL ASOCIADO

3.5.1. Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. • Propuesta técnico-económica. • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuyo objeto social debe contemplar las actividades propias de la necesidad a atender, entidad sin ánimo de lucro. Expedición no mayor a un mes • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales últimos seis (6) meses firmados por el revisor fiscal – aportar copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia- y aportar ultima planilla pagada. • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). • Formato único de hoja de vida de la función pública persona jurídica con no más de un mes • Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad. Incluye socios y representantes legales • Certificado REDAM del representante legal.
---------------------------	--

3.5.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar hasta con dos (2) CONVENIOS o contratos ejecutados al 100% cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades la organización y ejecución de actividades relacionados con la necesidad de la entidad.

3.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General Departamento del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. **Matriz de Riesgos.**

3.7. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la actividad a ejecutar –beneficiarios y alcance- se exigirán los siguientes amparos:

Garantía	PRE- CONTRACTU AL	CONTRACTU AL	POST- CONTRACTU AL	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		x		10% del valor del CONVENIO	Vigencia del CONVENIO y seis meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		x		5% del valor del CONVENIO	Vigencia del CONVENIO y 3 años mas
Calidad del servicio		x		10% del valor del CONVENIO	Vigencia del CONVENIO y seis meses mas



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NIT 802024910

ESTUDIO PREVIO

3.9. OTROS ASPECTOS

3.9.1 Supervisión	La entidad para la vigilancia, control y supervisión en la ejecución del CONVENIO designara a un funcionario de la Subsecretaria de Talento Humano que de conformidad con el manual de funciones sea competente para ello. Debiendo: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio. 2) Certificar para el cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio. 3) Proyectar y suscribir el acta de inicio del convenio. 4) Las demás, que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.
3.9.2. Plazo de Ejecución del Convenio	El futuro CONVENIO tendrá un plazo de ejecución hasta por cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.9.3. Liquidación del Convenio	Se procederá a la liquidación del convenio dentro los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
3.9.4 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
NOMBRE:	
CARGO:	MARIA VIANA NIETO Profesional Especializado (E) Subsecretaria de Talento Humano
VoBo.	CARLOS ORTEGA NARANJO Subsecretario de Despacho Jurídico
Proyectó:	Claudia Contreras Llanos - Profesional Especializado